# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00







Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración	
		de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



Firma Digital

Firma Digital

Presidencial

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2021-DP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.











# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

20161704378 soft





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)











# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación %Guía para el registro de participantes electrónico+publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del Firma Daittículo 89 del Reglamento.

Firma Digital

Despacho Presidencial

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

Despacho Presidencial

mado digitalmente por PANTA MAN Elsa Otilia FAU 20161704378 so Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del articulo 74 del Reglamento Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00 Despacho Presidencial Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00 Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HUAMANI Maribel
Susana FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy ° B°
Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Firma Digital

Firma Digital

Despacho Presidencial

Firma Digital

Despacho Presidencial

ncial

Despacho Presidencia

6

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



echa: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

20161704378 soft





Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704379 soft Motivo. Doy V\* B\* Fechs: 22.10.2021 12:32:52-05:00 Fechs: 22.10.20

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







# **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse rela Despacho Presidente de la Company de la Com

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 2016/1704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00 Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por
RONCALLA MARIN Giuliana FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00 Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por
RONCALLA MARIN Giuliana FAU
2016/1704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Despacho Presidencial Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

Firma Digital

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firma Digital



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)











# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Despacho Presidencial

RUC Nº : 20161704378

Domicilio legal : Jr. de la Unión N° 264, Cercado de Lima

Teléfono: : 311-3900 Anexo 4609

Correo electrónico: : epanta@presidencia.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de vales de consumo de alimentos a través de Tarjeta Electrónica.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 018-2021-DP de fecha 19 de octubre de 2021

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 02 días hábiles para la entrega de la Tarjeta Electrónica, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Despacho Presidencial

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00 Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HUAMANI Maribel
Susana FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5,10¹ (Cinco con 10/100 Soles) en efectivo en la Oficina de Contabilidad y Finanzas, sito en Jirón Carabaya Cuadra N° 1 . Palacio de Gobierno, desde las 8:00 a 16:00 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para El Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, Disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado . PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estadonta PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.dcbiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.dcbiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00 Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00 Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HUAMANI Maribel
Susana FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **Í Requisitos de Calificación Î** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites @ocumentos para la admisión de la oferta+, Requisitos de calificación+y Factores de evaluación+

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00 Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acceditamente factor.

Firma Digital

Dicho do**cumento Se tendrá** en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Firmado digitalmente por PANTA

Despacho Presidencial

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-68376467

Banco Banco de la Nación

N° CCI6 018-068-000068376467-74

#### **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso. a)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el c) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que d) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso e) de persona iurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado . PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Correo electrónico y domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8. g)

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Marticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado+
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estadogita PIDE ingresar al siguiente enlace <u>https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</u> Incluir solo en caso de la contrataciମା bajo el sistema a sum ସଂସାଧିଶଣ

Despacho Presidencial nado digitalmente por PANTA AN Elsa Otilia FAU

20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Despacho Presidencial Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

En caso de transferencia interbancaria.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Jirón de la Unión N° 258. Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 16:30 p.m., dirigida a la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, o a través de Mesa de Partes Virtual del Despacho Presidencial en: https://www.gob.pe/presidencia/

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Liquidadción mensual emitida por el proveedor.
- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.
- Conformidad emitida por el (la) Oficial encargado (a) de la con el Meta 20, y contará con el visto bueno de la jefatura de la Casa Militar.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, dirigida a la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, o a través de Mesa de Partes Virtual del Despacho Presidencial en: https://www.gob.pe/presidencia/





Firma Digital

# CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año de del bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

ESPECIFICACIONES TECNICAS

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos a través de Tarjeta Electrónica.

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Vales de Consumo de Alimentos a través de tarjeta electrónica tiene como finalidad el abastecimiento de manera oportuna de una variedad de productos que permita la atención Alimentaria de la meta 20.

# 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1 Objetivo general

Se requiere la adquisición de vales de consumo de alimentos a través de tarjeta electrónica.

# 3.2 Objetivo específico

Asegurar el suministro integral y oportuno que brindan los vales de consumo de alimentos el uso de una tarjeta electrónica.



#### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

# 4.1. ALCANCE

- El postor deberá otorgar al Despacho Presidencial lo siguiente:
  - Valor de adquisición total máxima de S/ 90,000.00 soles por Una (01) tarjeta electrónica recargable.
- Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, Inspecciones, pruebas, comisión por el servicio y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del producto, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones Legales.
- Asimismo, cabe señalar que las condiciones comerciales del sector establecen una comisión por el servicio o gasto administrativo más el impuesto correspondiente, cuyo valor contendrá como máximo 2 decimales.
- > El monto de la comisión por el servicio es invariable mientras dure el contrato suscrito.

# 4.2. DESCRIPCIÓN DEL AQUISICIÓN

- La tarjeta electrónica, deberá estar a nombre del Despacho Presidencial y a nombre de las personas designadas por la entidad.
- La tarjeta electrónica, deberá permitir el uso y ser válido en todos los establecimientos afiliados al contratista en Lima Metropolitana.
- La tarjeta electrónica, deberá contar con características de seguridad (clave o contraseña) y/o código de barras u otros análogos, así como la

Página 1 de 7



mado digitalmente por PANTA MAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00



RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Firmado digitalmente por





Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00



Despacho Presidencial

"Año de del bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

fecha de emisión y caducidad, la fecha de caducidad no podrá ser menor a la fecha de término de contrato.

- El costo de emisión, impresión y mantenimiento de la Tarjeta de Consumo estará a cargo del contratista no recargando tampoco ningún costo por su uso.
- En el caso de pérdida de la tarjeta electrónica, la entidad podrá solicitar la anulación de la misma y el contratista brindará una copia sin costo adicional alguno, en un plazo máximo de 02 días hábiles de reportado el incidente a través de correo electrónico.
- Los vales de consumo de alimentos a través de la tarjeta electrónica, participará en ofertas, promociones y sorteos vigentes cuando se realice la compra de bienes.
- El proveedor deberá contar con asistentes virtuales (plataforma web y/o APP) y/o Call Center o Centro de Atención al Cliente las 24 horas del día, los 365 días del año para realizar consultas de saldo y movimientos del consumo de la tarjeta, conforme sea utilizada.
- No se deberá permitir el retiro de dinero en efectivo a través de la tarjeta electrónica.



# 4.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Los bienes que ofrezcan los establecimientos afiliados al contratista, deben estar relacionados como mínimo a los siguientes rubros: Abarrotes, verduras, frutas, carnes, pescados y mariscos, embutidos, lácteos, panadería, alimentación, bebidas no alcohólicas entre otros.
- Los Bienes a adquirir deberán cumplir con los estándares de calidad, higiene y sanidad.
- La Adquisición de Alimentos a través de la tarjeta electrónica, deberá permitir la emisión de comprobantes de pago a favor del Despacho Presidencial, en sus establecimientos afiliados.

# 4.4. CRÉDITO DE CONSUMO

El monto a contratar para la adquisición de vales de consumo de alimentos a través de la tarjeta electrónica será de S/ 90,000.00 Soles (Noventa mil con 00/100 Soles), incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del producto, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

# 5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Plazo de Entrega de Tarjetas Electrónicas

El contratista tendrá un plazo máximo de 02 días hábiles para la entrega de la Tarjeta Electrónica, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La misma que deberá encontrarse

Página 2 de 7











Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00



"Año de del bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

activa con una primera recarga de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles).

La Tarjeta electrónica estará destinada:

- A la Meta 20, quien indicará, el nombre de la persona autorizada. a realizar las compras con dicha tarjeta.
- La persona encargada de la Meta 20, indicará el nombre de la persona a utilizar dicha tarjeta en caso de emergencia.
- El proveedor deberá acatar las disposiciones establecidas en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Despacho Presidencial", aprobado mediante Acta N° 04-2020-CSST-DP del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Presidencial.

# 5.2 Plazo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución de la presente contratación será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, o hasta utilizar el monto total contratado.

#### 5.3 Lugar

La recepción de la Tarjeta electrónica se realizará en las Instalaciones del Almacén Central del Despacho Presidencial, siendo el ingreso por la puerta de desamparados (Espalda de Palacio de Gobierno) sito en Jr. De la unión S/N – Cercado de Lima.

#### 6. CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Despacho Presidencial a los que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. En tal sentido, el proveedor y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad. Asimismo, el proveedor y su personal convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo el proveedor y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.
- Los datos de carácter personal entregados por la entidad a el proveedor y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El proveedor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.
- El proveedor se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra la entidad como también del incumplimiento de cualquiera de las

Página 3 de 7









Firma Digital



"Año de del bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a los datos de personal de la entidad y en su condición de encargado de dicha información, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El proveedor asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de la entidad y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El proveedor se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar la entidad, a efectos de verificar el cumplimiento por parte del proveedor de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

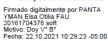
- El proveedor y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con el proveedor no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de la entidad, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, el proveedor y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.
- La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato de manera permanente.
- El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte del proveedor y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato.

# 7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- El suministro de productos se podrá realizar de lunes a domingo incluyendo feriados, en el horario establecido por los establecimientos afiliados al contratista en Lima Metropolitana.
- Los establecimientos que expendan alimentos y bebidas no alcohólicas que estén afiliados al proveedor deberán cumplir con las normas sanitarias vigentes.
- Se deberá contar como mínimo cinco (5) establecimientos de alimentos y bebidas en el Cercado de Lima afiliados para la adquisición con las tarjetas electrónicas, los cuales deberán cumplir con las normas sanitarias vigentes.
- La recarga de la tarjeta será automática de manera mensual el primer día calendario de cada mes por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles). Los saldos de cada recarga serán acumulables hasta agotar el monto contratado.
- En caso, se agote el monto de la recarga mensual, el área usuaria comunicará al proveedor mediante correo institucional el monto a activar, dicha recarga se activará en un plazo máximo de 24 horas de recepcionado el Pedido de Recarga.

Página 4 de 7











Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00



Despacho Presidencial

"Año de del bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 8. PERFIL DEL PROVEEDOR

#### 8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Podrán ser postores las personas naturales y/o jurídicas que sean proveedores de los Bienes, materia del procedimiento de selección a llevarse a cabo, los mismos que deben encontrarse constituidos y registrados de acuerdo a la normatividad vigente.
- Todo proveedor no deberá estar comprendido en ninguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas señalados en el Artículo 11° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- El postor no deberá estar incluido en el registro de postores sancionados para contratar con el Estado.

#### 9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

# 9.1. Área que realiza las compras

 Estará a cargo de la Meta 20, quien nombrará a las personas que realizaran dichas compras bajo responsabilidad y el buen uso de la tarjeta electrónica.

#### 9.2. Emisión de la conformidad

 La Conformidad será emitida por el (la) Oficial encargado (a) de la Meta 20, y contará con el visto bueno de la jefatura de la Casa Militar y será emitida en un plazo máximo de (07) siete días calendario de haber recibido la documentación.

# 10. FORMAS DE PAGO

- El pago se efectuará en moneda nacional, en pagos parciales en forma mensual de acuerdo a las compras realizadas en el mes de acuerdo a la liquidación emitida por el proveedor, la cual deberá ser remitida el primer día hábil del mes a través de correo electrónico.
- El documento de cobranza deberá ser entregado en mesa de partes del Despacho Presidencial, dirigido a la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial.
- La Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, realizará el trámite correspondiente luego de haber recibido la Conformidad del hien
- El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación.

Página 5 de 7









Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00



"Año de del bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### 11. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la orden compra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

# OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad por incumplimiento en función a lo indicado a continuación:

N °	Supuestos de Aplicación de penalidad	Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Tiempo de envío de liquidación mensual emitida por el proveedor.	Superar el quinto día hábil del mes a través de correo electrónico.	0.05% de una UIT.	Para la aplicación de la penalidad se informará al Contratista por correo electrónico al segundo día hábil del mes, que no se recepcionó la liquidación.
2	Tiempo de demora en la recarga mensual luego de agotado el monto contratado mensual.	Superar el plazo máximo de 24 horas de enviado el Pedido de recarga, excepto sábado, domingo y feriados.	0.05% de una UIT.	Para la aplicación de la penalidad se informará al Contratista por correo electrónico pasadas las 24 horas, indicando que no se recepcionó la recarga.



# 12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable de los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del

Página 6 de 7







Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por
RONCALLA MARIN Giuliana FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy 'V B'
Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HUAMANI Maribel
Susana FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy 'V B'
Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00



Despacho Presidencial

"Año de del bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir de la primera conformidad otorgada por el área usuaria.

# 13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a consignar la facturación no mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del contrato.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vales de consumo y/o venta de vales de consumo electrónicos y/o ventas de tarjetas electrónicas para consumo y/o cupones de alimentos.

# Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Firma del Responsable del Área Usuaria



Pirmado digitalmente por HERRERA CESPEDES Miguel Alberto FAU 2010/1764076 act Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.10.2021 17.3437 48.50

O – 213983868 - O+
MIGUEL ALBERTO HERRERA CÉSPEDES
General de Brigada
Jefe de la Casa Militar del Presidente de la
República



Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giullene FAU 20161704378 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.10.2021 11.51.34-05.00

O-224852683-O+ GIULIANA RONCALLA MARIN My EP Oficial Encargada de la Residencia en Palacio de Gobierno

Página 7 de 7



Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00



Despacho Presidencia

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,560.00 (Veintitres mil quinientos sesenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vales de consumo y/o venta de vales de consumo electrónicos y/o ventas de tarjetas electrónicas para consumo y/o cupones de alimentos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva %articipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado+, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

Situaçión diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término %ancelado+o % adado y supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia Firma Digital

Despacho Presidencial

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

Despacho Presidencial Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

Despacho Presidencial

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>%</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado+ (õ)

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva % articipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado +

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

20161704378 soft Motivo: Doy V° B°





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos







# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos a través de Tarjeta Electrónica, que celebra de una parte el Despacho Presidencial, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20161704378, con domicilio legal en Jirón de la Unión S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representada por [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ... $\tilde{0}$ ], identificado con DNI Nº [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ], y de otra parte [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ......], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ......] Asiento Nº [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ...], según poder inscrito en la Ficha Nº [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ...], Asiento Nº [ $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$   $\tilde{0}$  ], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [õ õ õ õ õ õ õ o ...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2021-DP-1** para la Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos a través de Tarjeta Electrónica, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos a través de Tarjeta Electrónica.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en en pagos parciales en forma mensual de acuerdo a las compras realizadas en el mes de acuerdo a la liquidación emitida por el proveedor, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

Despacho Presidencial

Firma Digital

Despacho Presidencial

Firma Digital

Firma Digital

Contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente

a efectos de generar el 2390 po Presidencial

Despacho Presidencial

20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00 Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00 Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00 mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, o hasta utilizar el monto total contratado.

Asimismo, la tarjeta electrónica se entregará en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente d ela suscripción del contrato; la misma que deberá encontrarse activa con una primera recarga de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 Soles) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta apricable cuando los bieres manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no Despacho Presidencial

Despacho Presidencial

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

Se aplicará penalidad por incumplimiento en función a lo indicado a continuación:

	N°	Supuestos de Aplicación de penalidad	Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
	1	Tiempo de envío de liquidación mensual emitida por el proveedor.	Superar el quinto día hábil del mes a través de correo electrónico.	0.05% de una UIT.	Para la aplicación de la penalidad se informará al Contratista por correo electrónico al segundo día hábil del mes, que no se recepcionó la liquidación.
Firma Despacho Pres	2 Digital	(0.00)	Superar el plazo máximo de 24 horas de enviado el Pedido de recarga, excepto sábados, domingos y feriados a Digital	0.05% de una UIT.	Para la aplicación de la penalidad se informará al Contratista por correo electrónico pasadas las 24 horas, indicando que no se recepcionó la recarga.

Despacho Presidencial

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con ell เกินเกียร์ส 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las parles pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección duyo valor estimado รับส mentor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5000 000,00) encial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

Despacho Presidencial

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN **CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipació	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad e FECHA].	

% CONTRATISTA+

Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00



%A ENTIDAD+



## **ANEXOS**



Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [õ õ õ õ õ o ...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0								
Razón Social :	Razón Social :								
Domicilio Legal :									
RUC:		Teléfono(s):							
MYPE <sup>13</sup>			Sí	No					
Correo electrónico :									

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- õ [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

õ õ ......Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Cuando el monto del valo estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en pespacho Presidencial caso se haya optado pos percepcionas de la contrato con puede de la compuna con del compuna con de la compuna con del compu

20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00 Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o Razón

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [õ õ õ õ õ o ...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado õ				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- õ [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Ibídem.



Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

## DESPACHO PRESIDENCIAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2021-DP-1

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<u>0</u> 0 0 0 0 0 ....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.











## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos a través de Tarjeta Electrónica, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00





Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de dos (02) días hábiles para la entrega de la tarjeta electrónica, contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato o hasta utilizar el monto total del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ÕÕ.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00







# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

de las obligaciónes riel cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Despacho Presidencial
Este porcentaje corresponda la suggatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

IAN Elsa Otilia FAU
Firmado digitalmente por
Firmado digitalmente por

20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00 Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00 Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

42

..Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ Õ .

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

..õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ .. Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.











#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE DE LA RECARGA S/	GASTOS E IMPUESTOS S/	PRECIO TOTAL S/
Adquisición de Vales de Consumo de Alimentos a través de Tarjeta Electrónica	01 Tarjeta	90,000.00		
TOTAL				

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗỗ. Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]+



Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00





## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En caso de empresas de comercialización no consignar esta condición presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00

Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por HERNANDEZ HUAMANI Maribel Susana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:45:00 -05:00

Firma Digital

En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía+se define como rempresa+a las Rersonas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda,
- <sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- <sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz+. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, %6 en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe+:
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firma Digital Despacho Presidencial Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00



Despacho Presidencial

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	õ									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

õ õ õ ......Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por RONCALLA MARIN Giuliana FAU 20161704378 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.10.2021 12:32:52 -05:00



## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.10.2021 10:29:23 -05:00







## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2021-DP-1 Ë PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 $\tilde{\mathbf{0}}\ \tilde{\mathbf{0}}\ \tilde$ Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







Firma Digital